

CHACRAS DE CORIA, 5 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 35422/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de drogas y material de laboratorio destinados a la realización de trabajos prácticos solicitados por las cátedras de Microbiología, Laboratorio Central de Docencia, Cátedra de Edafología, Cátedra de Fitopatología, Zoógenos, Enología II e Industrias Afines, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación se encuadró en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó la contratación en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron CUATRO (4) oferentes, PERSICO JUAN PATRICIO; ROSEMBLAT, EZEQUIEL DAVID; CHEMICAL CENTER S.R.L. e INDUSTRIA Y MEDICINA S.A.

Que la Comisión Evaluadora designada emitió un dictamen de evaluación luego del análisis de las propuestas presentadas y, en consecuencia, aconseja la adjudicación conforme a motivos y montos; y solicita el aumento de la cantidad de bienes a adquirir en los renglones, 3, 6, 10, 11, 13, 19, 26, 33, 34, 43, 50, 55, 61 y 62; concluyendo la adjudicación por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.351.524)

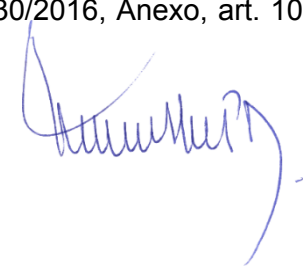
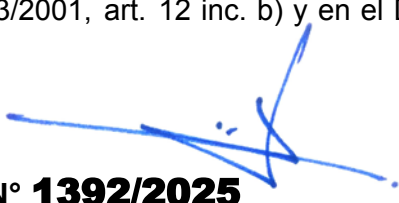
Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme esa Comisión aconseja.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 28/2025, con encuadre en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el aumento de las cantidades solicitadas para los renglones 3, 6, 10, 11, 13, 19, 26, 33, 34, 43, 50, 55, 61 y 62 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 12 inc. b) y en el Decreto N° 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. a).



RESOLUCIÓN N° 1392/2025 _ _ _ _

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones: 6, 17, 19, 23, 24, 25, 28, 39, 40, 43, 48, 51, 60 y 68 por menor precio; el renglón 22 por única oferta; y el renglón 1 por ajustarse a la cantidad solicitada; y por un monto de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA** (894.040) a favor de **PERSICO, JUAN PATRICIO** (CUIT 20-30334862-0).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones: 2, 3, 9, 11, 12, 14, 18, 21, 27, 30, 31, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 53, 58, 64, 65, 66 y 67 por menor precio; los renglones 57 y 63 por única oferta; y el renglón 59 por ajustarse a la cantidad solicitada; y por un monto de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** (\$ 2.714.434), a favor **INDUSTRIA Y MEDICINA S.A.** (CUIT 33-70942689-9).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 4, 5, 29 y 72 por menor precio; y por un monto de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA** (\$ 60.480), a favor **ROSEMBLAT, EZEQUIEL DAVID** (CUIT 20-31747354-1).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 7, 8, 10, 13, 15, 20, 26, 32, 33, 34, 35, 37, 50, 52, 61, 62, 69, 70, y 71 por menor precio; el renglón 46 por ajustarse a lo solicitado; y los renglones 16, 54, 55 y 56 por calidad; y por un monto de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA** (\$ 2.682.570), a favor **CHEMICAL CENTER S.R.L.** (CUIT 30-65456035-4).

ARTÍCULO 7°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 8°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2281/2025 que se indican a continuación:

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$ 6.300.524
5- Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$3.065.880	
1- Compuestos químicos		\$3.005.400		
INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$985.780			
CHEMICAL CENTER S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$1.742.400			
PERSICO, JUAN PATRICIO (CUIT 20-30334862-0)	\$277.220			
2- Productos farmacéuticos y medicinales		\$60.480		
ROSEMBLAT, EZEQUIEL DAVID (CUIT 20-31747354-1)	\$60.480			



RESOLUCIÓN DIGITAL

9- Otros bienes de consumo			\$3.234.644	
5- Útiles menores médico – quirúrgico y de laboratorio		\$3.234.644		
INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$1.728.654			
CHEMICAL CENTER S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$940.170			
PERSICO, JUAN PATRICIO (CUIT 20-30334862-0)	\$565.820			

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4- BIENES DE USO				\$ 51.000
3- Maquinaria y Equipo			\$ 51.000	
3- Equipo sanitario y de laboratorio		\$ 51.000		
PERSICO, JUAN PATRICIO (CUIT 20-30334862-0)	\$ 51.000			

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1392/2025 _ _ _ _
LJC.